



ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE DA A CONOCER LA COBERTURA DEL COMPONENTE GANADERÍA, ACUACULTURA, HUERTOS DE TRASPATIO Y AGRICULTURA URBANA DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO

ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción VII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 6, 11 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

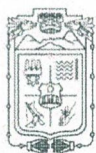
Que el Artículo 4º párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Asimismo, establece que deberá priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.

Que el Artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Puebla, identifica una composición pluricultural y multilingüística, sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas. Bajo la misma línea, el Estado deberá entre otras atribuciones y obligaciones el impulsar el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla es la Dependencia encargada de formular, conducir, revisar, evaluar y vigilar las políticas generales y por regiones de desarrollo rural del Estado, así como los programas respectivos, en coordinación con los sectores público y productivo, entre otras atribuciones encomendadas, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Que el Programa Estatal de Desarrollo 2024-2030 (PED) se destaca por su carácter innovador y por mantener plena observancia de las disposiciones jurídicas. Uno de sus rasgos más sobresalientes es la colaboración inédita de los poderes jurisdiccionales en su elaboración, lo anterior, marca un punto de inflexión en el Estado porque se adopta una gobernanza inclusiva como elemento eficaz de planeación, con lo cual se fortalece la visión integral del desarrollo y se consolida el modelo de gobierno que se habrá de seguir. Este modelo es el del Humanismo Mexicano, planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual se verá reflejado en la entidad bajo un enfoque de Bioética Social que se cimienta en tres dimensiones: a) Seguridad, b) Justicia y c) Riqueza Comunitaria. Por consiguiente, el PED versa en 5 Ejes estratégicos y un transversal, de los cuales destacan el Eje 2: Prosperidad y Estabilidad Económica, mismo que tiene como objetivo primordial en materia agropecuaria y rural el contribuir al bienestar de la población rural con sostenibilidad, bioética social y humanismo mexicano y el Eje 3: Estado de Derecho, Seguridad y Justicia teniendo como objetivo el propiciar un entorno de gobernabilidad y paz social en el Estado de Puebla.





Que el Gobierno del Estado de Puebla es el primer Estado en la aplicación de la estrategias para la disminución de índices de reincidencia delictiva a través del Programa "Reconecta con la Paz", lo anterior, como parte de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública que implementa la administración de la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo, mismo que tiene cuatro pilares fundamentales para su ejecución, Servicio comunitario: que promueve la reparación del daño del infractor con acciones sociales; Educación para la vida: que fomenta decisiones saludables; Cultura, deporte y recreación.

Que las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana estiman que para las familias poblanas, ejercer el derecho a una alimentación nutritiva y de calidad es el primer paso para acceder al bienestar físico, mental y emocional, por ende, dicho Componente impulsa la seguridad alimentaria a través de la producción de alimentos sanos para autoconsumo y la generación de ingresos mediante la comercialización de excedentes lo que esto representa una oportunidad histórica para mejorar sus condiciones y que, "Por Amor a Puebla", con acciones transversales y multidisciplinarias alcanzarán el desarrollo de sus habilidades y capacidades, impulsando su autonomía económica y de autogestión.

Por lo anterior, resulta necesario contribuir a la soberanía alimentaria, por lo que es pertinente canalizar los recursos del Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana a los municipios donde se atiende a la población quien ante la falta de condiciones para la alimentación sean vulnerables a comparación de otros.

ACUERDO

PRIMERO. - Establecer los criterios de cobertura geográfica para los municipios que presentan condiciones que generan u ocasionan una alteración en la paz social, donde, ante la falta de circunstancias para cubrir sus necesidades fundamentales, entre ellas la alimentación de calidad, se encuentran en situación de carencia y vulnerabilidad.

SEGUNDO. - Los criterios a considerar y por los que se priorizará a los municipios, serán los siguientes:

- a) Las acciones, actividades y/o resultados que forman parte de la coordinación y colaboración entre los tres órdenes de Gobierno, de la presente Administración Estatal 2024-2030, encabezada por el Gobernador Alejandro Armenta Mier, las cuales se encuentran alineadas con las operaciones implementadas por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, relativas a los "Senderos de Paz", la cual es una estrategia que forma parte de la política pública denominada "Atención a las Causas" teniendo como objetivo esencial la recuperación y dignificación de los espacios públicos.
- b) Las estrategias integrales de Seguridad para el Campo, ya que no es solo combatir delitos, implica proteger a las y los productores, así como su entorno, garantizar el abasto alimentario, asegurar el desarrollo rural y prevenir el control del crimen organizado en zonas agrícolas. Lo anterior, con la finalidad de obtener resultados concernientes a una reducción de delitos en zonas agrícolas, el aumento en la productividad y comercialización rural, mayor confianza de la y el productor con las Dependencias, Entidades e Instituciones y un fortalecimiento del arraigo comunitario y de la soberanía alimentaria.





TERCERO. – Para el ejercicio fiscal 2025, y con base en los principios de humanismo y bioética social que guían la administración pública estatal, el Gobierno del Estado de Puebla orientará sus decisiones hacia el bienestar de las personas, priorizando a quienes enfrentan mayores condiciones de desigualdad. En ese sentido, se ha considerado necesario focalizar la distribución de los recursos del Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana hacia aquellos municipios que, por la falta de condiciones adecuadas para garantizar una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad, se encuentran en situación de alta vulnerabilidad y carencia social.

La selección de municipios responde a criterios técnicos y sociales que permiten identificar territorios con rezago estructural, condiciones críticas de marginación y acceso limitado a servicios básicos, lo cual los posiciona como zonas de atención prioritaria. El objetivo es contribuir al fortalecimiento de la paz social y garantizar el derecho a la alimentación. Municipios como Puebla, San Martín Texmelucan, Amozoc, Tehuacán, Cuautlancingo, San Andrés Cholula, Atlixco, Coronango, Tecamachalco, San Pedro Cholula, Acatzingo, Huauchinango, Tepeaca, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Zacatlán, Chignahuapan, Acajete, Xicotepec y Teziutlán presentan altos niveles de pobreza multidimensional, marginación, y deficiencias en el acceso a servicios de salud, educación y alimentación. En varios de estos municipios, además, se concentra una población indígena que ha sido históricamente excluida y con acceso limitado a programas de apoyo agrícola.

En este contexto, la intervención institucional mediante el Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana se vuelve prioritaria para atender las causas estructurales de la desigualdad y recomponer el tejido social. Esta estrategia no solo busca mejorar el acceso a alimentos sanos y suficientes, sino también mitigar la inseguridad alimentaria, generar ingresos familiares, promover la autosuficiencia alimentaria y contribuir a la reconstrucción de la paz social en territorios afectados por la marginación.

Asimismo, esta acción fortalece de manera significativa la presencia institucional del Estado en regiones históricamente desatendidas, consolidando un modelo de política pública con enfoque de derechos humanos, justicia social, seguridad y sostenibilidad territorial. Al llevar a cabo esta intervención, no solo se reivindica el papel del Estado como garante del bienestar colectivo, sino que también se sientan las bases para una seguridad comunitaria sólida, que promueva la cohesión social, la participación activa de las y los ciudadanos, y la construcción de entornos más seguros, resilientes y organizados.

La entrega de estos apoyos representa una herramienta clave para avanzar en la equidad territorial, cerrar las brechas de exclusión social y económica, y garantizar que las comunidades rurales y campesinas tengan acceso a condiciones dignas para su desarrollo. Estos apoyos no solo impulsan el bienestar inmediato de las familias más vulnerables, sino que también contribuyen directamente al fortalecimiento de la seguridad en el campo, al brindar a las y los productores herramientas para mantener y proteger sus actividades productivas frente a factores de riesgo como la delincuencia, el despojo de tierras o la falta de acceso a mercados seguros.

Además, estas acciones tienen un impacto directo en la seguridad alimentaria de las regiones beneficiadas, al asegurar que las familias cuenten con los medios para producir, acceder y consumir alimentos nutritivos y de calidad, suficientes y culturalmente adecuados. La promoción de sistemas productivos locales sostenibles, apoyados por el Estado, permite mejorar la autosuficiencia alimentaria y reducir la dependencia externa, lo cual es fundamental para fortalecer la soberanía alimentaria y garantizar el derecho a una alimentación adecuada.





Desde esta perspectiva, el desarrollo integral impulsado por el gobierno no se limita a la asistencia económica, sino que busca incidir de manera estructural en las condiciones de vida de las comunidades rurales, mediante un enfoque de seguridad integral que articula lo social, lo económico y lo territorial. Este enfoque reafirma el compromiso del Gobierno del Estado de Puebla con un modelo de desarrollo que prioriza a las personas, recupera el valor de lo comunitario y consolida territorios seguros, productivos y justos para todas y todos.

CUARTO. - En lo que respecta al Monitoreo y Evaluación se establecerá como indicador a las Unidades de Producción Familiar atendidas con el Componente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Portal Institucional de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural <https://sdr.puebla.gob.mx/>

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 09 DE JULIO DE 2025

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ

